

PARRAL,

27 Set 2012

DECRETO EXENTO N° 4771

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Valeria de Jesús Arias Soto.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1259 de fecha 07 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 29 de Marzo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Valeria de Jesús Arias Soto.-
- 4).- El Decreto Exento N° 1752 de fecha 03 de Abril de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 05 de Septiembre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Valeria de Jesús Arias Soto.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 05 de Septiembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Valeria de Jesús Arias Soto**, C.N.I. N° **18.286.802-7**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Encargada de la Unidad de Informática, que acredite la realización de los servicios contratados"**.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/MSM/crc  
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Informática
- 6.- Personal
- 7.- Interésito

Parral

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica /

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 05 de Septiembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **VALERIA DE JESÚS ARIAS SOTO**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos dos guión siete (N° 18.286.802-7), Técnico Comercial Secretariado, domiciliada en Población Villa Blanca, pasaje G N° 10 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditarán su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **VALERIA DE JESÚS ARIAS SOTO**, quien se desempeñaría como Secretaria en la Unidad de Informática para colaborar en la actualización y mejoramiento de la información pública en la web municipal por concepto de la Ley de Transparencia N° 20.285.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1259 de fecha 07 de Marzo de 2012 y Modificado posteriormente por Decreto Exento N° 1752 de fecha 03 de Abril de 2012.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Encargada de la Unidad de Informática, que acredite la realización de los servicios contratados.**"-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3.



**VALERIA DE JESÚS ARIAS SOTO**  
C.N.I. N° 18.286.802-7